



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 06 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 19:50:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002246-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 0004-2024-JIP/AR-CSJAN/PJ de fecha 4 de diciembre del 2024, presentado por la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas, jueza del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Mediante el documento del visto, la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas, jueza del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, solicita que se autorice su desplazamiento a la ciudad de Huari, toda vez que se ha programado dos diligencias de prueba anticipada en Cámara Gesell signada en el expediente N° 00188-2024-16-0203-JR-PE-01 y N° 00189-2024-38-0203-JR-PE-01, las mismas que se realizarán el 13 de diciembre del año en curso, a las 9:00 a.m. y 11:00 a.m., en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público de Huari; para cuyo efecto, adjunta la Resolución N° 1 de fecha 4 de noviembre del 2024 y la Resolución N° 1 de fecha 31 de octubre del 2024.

Tercero. - Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto. - Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".

Quinto. - Se verifica que la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huari para el día 13 de diciembre del 2024, presentada por la magistrada Rosa Edith Trujillo Vargas, resulta atendible considerando que se trata de una diligencia propia de sus funciones, la misma





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

que se realizará en la ciudad de Huari, que definitivamente, requiere su concurrencia; razón por la cual, esta presidencia, autoriza el traslado de la magistrada, quien preservará que la diligencia se desarrolle de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen la misma, comunicando con posterioridad a este despacho -para conocimiento- la realización de la diligencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el traslado de la magistrada **Rosa Edith Trujillo Vargas, jueza del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi (JIP)** de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a la ciudad de Huari, por el día 13 de diciembre del 2024, a efectos de llevar a cabo las diligencias de prueba anticipada en cámara Gesell, programadas mediante la Resolución N° 1 de fecha 4 de noviembre del 2024 del expediente N° 00189-2024-38-0203-JR-PE-01 y la Resolución N° 1 de fecha 31 de octubre del 2024 del expediente N° 00188-2024-16-0203-JR-PE-01.

Artículo Segundo. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, Secretaría del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi (JIP), magistrada recurrente y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

